



INC N° 034/2024

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y ALFA UNIÓN S.R.L., ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 7/2024, PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES CON REPARACIÓN DE CELDAS Y MANTENIMIENTO DE CELDAS DE MEDIA TENSIÓN PARA EL CIP VILLETA" - ID N° 448.435.-



En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 07 días del mes de OCTUBRE del año 2024, entre la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC), con RUC N° 80000089-7, representada en este acto por el señor GERARDO GUERRERO AGUSTI, con Cédula de Identidad N° 2.334.559, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto de la Presidencia de la República N° 140 de fecha 23 de agosto de 2023, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ALFA UNIÓN S.R.L., con RUC N° 80005772-4, representada en este acto por el Sr. Benjamín Espinola Colman, con Cedula de Identidad N° 602.911, en carácter de Socio Gerente, conforme lo confiere la Constitución de Sociedad, denominado en adelante LA PROVEEDORA, denominada en conjunto LAS PARTES, e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar este presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1.ª OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES con relación a la adjudicación del llamado denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES CON REPARACIÓN DE CELDAS Y MANTENIMIENTO DE CELDAS DE MEDIA TENSIÓN PARA EL CIP VILLETA", aprobada por Resolución PR N° 394/2024 de la Presidencia de la INC.-----

**2.ª DOCUMENTOS.**

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) El Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
- (c) Los Datos Cargados en el SICP;
- (d) La Oferta de LA PROVEEDORA;
- (e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
- (f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; y,
- (g) La Garantía Escrita del Servicio.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -----

**3.ª IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 102/2024 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas (ID) N° 448435 y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto G.
2.024	30	01	99	1	001	00	03	243	375.650.000.-
Total G									375.650.000.-

Alfa Unión S.R.L.

GERARDO GUERRERO AGUSTI  
Presidente  
Industria Nacional del Cemento

Misión  
Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión  
Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.



**4.º PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

Es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 07/2024-ID N° 448435, convocado por LA CONTRATANTE, según Resolución PR N° 234/2024, que aprobó el pliego de bases y condiciones y autorizó el inicio del llamado. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR N° 394/2024, del 2 de setiembre de 2024.



**5.º PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO.**

**5.º.1.** Para los fines, se conviene en establecer el monto total de guaraníes doscientos noventa y tres millones seiscientos mil (G 293.600.000), I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Precios de LA PROVEEDORA adjudicada por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Lote	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (G) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (G) IVA incluido	O.G.
<b>LOTE N° 1</b>						
<b>SOLPED N° 10002373 – Gerencia Industrial – Departamento de Mantenimiento – CIP Villeta</b>						
<b>El servicio de mantenimiento de transformador de 7 MVA, deberá contar con:</b>						
<b>Primera Etapa</b>						
<b>Mantenimiento Electromecánico:</b>						
1	1.1 Limpieza integral del transformador (BUSHING, Cuba, Radiadores, tanques de expansión, caja de accionamiento del conmutador).	1	Global	21.880.000.-	21.880.000.-	
	1.2 Reapriete de las partes activas de potencia, así como los conductores de puesta a tierra.	1	Global	7.660.000.-	7.660.000.-	
	1.3 Mantenimiento del sistema deshidratador del conmutador, así como de la cuba principal del transformador, incluyendo cambio de SILICAGEL.	1	Global	7.660.000.-	7.660.000.-	
	Ensayos de disparo de las protecciones intrínsecas del transformador como ser:	1	Global	547.000.-	547.000.-	
	1.4 Relé BUCHHOLZ (del transformador).	1	Global	547.000.-	547.000.-	
	1.5 Relé BUCHHOLZ (del conmutador).	1	Global	547.000.-	547.000.-	
	1.6 Temperatura de aceite del transformador.	1	Global	547.000.-	547.000.-	
	1.7 Nivel de aceite del transformador.	1	Global	547.000.-	547.000.-	
	1.8 Nivel de aceite del conmutador.	1	Global	547.000.-	547.000.-	
	<b>Ensayos Eléctricos:</b>	1	Global	1.094.000.-	1.094.000.-	
	1.9 Relación de transformación (TTR), en todas las posiciones de TAPS.	1	Global	547.000.-	547.000.-	243
	1.10 Resistencia de aislamiento, índice de polarización, adsorción, capacitancia y corriente de fuga, con gráficos de medida vs tiempo.	1	Global	547.000.-	547.000.-	
	1.11 Tangente delta y capacitancia.	1	Global	547.000.-	547.000.-	
	1.12 Resistencia óhmica de bobinas en todas las posiciones de TAPS.	1	Global	547.000.-	547.000.-	
	<b>Ensayos en el aceite Físico-químico:</b>	1	Global	328.000.-	328.000.-	
	1.13 Aspecto ASTM 1520	1	Global	328.000.-	328.000.-	
	1.14 Humedad CURVA WH	1	Global	328.000.-	328.000.-	
	1.15 Acidez ASTM D974	1	Global	328.000.-	328.000.-	
	1.16 Densidad a 15°C ASTM 1298	1	Global	328.000.-	328.000.-	
	1.17 Tensión Interfacial	1	Global	328.000.-	328.000.-	
	1.18 Tangente delta a 20 y 100 °C	1	Global	328.000.-	328.000.-	
	1.19 Rigidez dieléctrica ASTM D 877	1	Global	328.000.-	328.000.-	
	1.20 Grado de polimerización	1	Global	328.000.-	328.000.-	
	1.21 Punto de inflamación ASTM D 92	1	Global	328.000.-	328.000.-	
	1.22 Residuo Carbonoso ASTM D189	1	Global	328.000.-	328.000.-	
	1.23 Sustancias Polares ASTM D 1902	1	Global	328.000.-	328.000.-	
	1.24 Código ISO 4406	1	Global	328.000.-	328.000.-	
	1.25 Viscosidad a 40 °C ASTM D 445	1	Global	328.000.-	328.000.-	
	1.26 Cenizas ASTM D 874	1	Global	328.000.-	328.000.-	
	<b>CROMATOGRÁFICO:</b>	1	Global	328.000.-	328.000.-	
	1.27 Hidrogeno (H2)	1	Global	328.000.-	328.000.-	
	1.28 Metano (H4)	1	Global	328.000.-	328.000.-	
	1.29 Etano (C2H6)	1	Global	328.000.-	328.000.-	
	1.30 Etileno (C2H4)	1	Global	328.000.-	328.000.-	
	1.31 Acetileno (C2H2)	1	Global	328.000.-	328.000.-	
	1.32 Monóxido de Carbono (CO)	1	Global	328.000.-	328.000.-	
	1.33 Dióxido de Carbono (CO2)	1	Global	328.000.-	328.000.-	
	1.34 Nitrógeno (N2)	1	Global	328.000.-	328.000.-	

**Alfa Union S.R.L.**  
Misión  
Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión  
Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

GERARDO FERRELLI  
Presidente  
Industria Nacional de Cemento

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870"



1.35 Análisis de los compuestos furánicos del aceite.	1	Global	328.000.-	328.000.-
1.36 Análisis PCB.	1	Global	3.830.000.-	3.830.000.-
1.37 Emisión de informe de mediciones y observaciones encontradas.	1	Global	3.830.000.-	3.830.000.-
<b>Segunda Etapa</b>				
1.38 Mantenimiento del conmutador con cambio de aceite	1	Global	44.870.000.-	44.870.000.-
1.39 Tratamiento de aceite y termo vacío de la parte activa de la cuba.	1	Global	105.056.000.-	105.056.000.-
<b>Observaciones:</b> Para dar inicio a los trabajos, el proveedor adjudicado deberá contemplar la interconexión del transformador principal de la línea 1, con el transformador principal de la línea 2, puesto que la Planta Industrial no puede quedar desabastecida de energía eléctrica durante la intervención, teniendo en cuenta la duración de los trabajos.				
<b>Total Lote 1</b>				<b>207.800.000.-</b>

Lote	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (G) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (G) IVA incluido	O.G.
<b>LOTE N° 2</b>						
<b>SOLPED N° 10002404 – Gerencia Industrial – Departamento de Mantenimiento – CIP Villeta</b>						
<b>Ítem 1 – El servicio de mantenimiento general de Celda TG21-27 Salida 23KV, deberá contar con:</b>						
<b>Mantenimiento Electromecánico:</b>						
	1.1 Limpieza integral de celdas	5	Global	2.148.000.-	10.740.000.-	
	1.2 Reapriete de las partes activas de potencia, así como los conductores de puesta a tierra	5	Global	1.074.000.-	5.370.000.-	
	1.3 Reapriete del conjunto de barras en media tensión de las celdas.	5	Global	1.074.000.-	5.370.000.-	
	1.4 Verificación del estado de las mufas de media tensión.	5	Global	537.000.-	2.685.000.-	
	1.5 Limpieza y reapriete de bornes de media tensión (colocar pasta conductora).	5	Global	537.000.-	2.685.000.-	
	1.6 Verificación del correcto funcionamiento de las resistencias calefactoras de celdas.	5	Global	537.000.-	2.685.000.-	
<b>Ensayos Eléctricos:</b>						
	1.7 Verificación de la relación de transformación, con inyección de corriente primaria en todos los transformadores de corriente, tanto protección, así como de medición.	5	Global	537.000.-	2.685.000.-	
	1.8 Verificación de la correcta saturación magnética de los transformadores de corriente (graficar).	5	Global	537.000.-	2.685.000.-	
	1.9 Resistencia de aislamiento de los transformadores de corriente.	5	Global	537.000.-	2.685.000.-	
2	1.10 Verificación del aislamiento del conjunto de celdas con una tensión mínima de 10 KV en corriente alterna (Verificación de la correcta señalización de presencia de tensión de los detectores de tensión capacitivos).	5	Global	537.000.-	2.685.000.-	243
	1.11 Verificación de la resistencia de aislamiento de los transformadores de potencial.	5	Global	537.000.-	2.685.000.-	
	1.12 Verificación de la relación de transformación de los transformadores de potencial.	5	Global	537.000.-	2.685.000.-	
	1.13 Medición de la resistencia de contacto de los interruptores y de los seccionadores de potencia en media tensión.	5	Global	537.000.-	2.685.000.-	
	1.14 Medición del tiempo de apertura y cierre de los interruptores.	5	Global	537.000.-	2.685.000.-	
	1.15 Ensayo de tensión aplicada en corriente continua del tren de celdas con una tensión normalizada para equipos en uso, midiendo la corriente de fuga del sistema.	5	Global	537.000.-	2.685.000.-	
	1.16 Verificación de la correcta actuación de las protecciones eléctricas (Relés de protección).	5	Global	537.000.-	2.685.000.-	
	1.17 Verificación de la equipotencial completa de las celdas entre sí y con respecto a la tierra, medición de la puesta a tierra.	5	Global	537.000.-	2.685.000.-	
	1.18 Verificación de disparos de equipos de MT si hubiere.	5	Global	537.000.-	2.685.000.-	
<b>Total ítem N° 1</b>					<b>61.755.000.-</b>	
<b>SOLPED N° 10002405 – Gerencia Industrial – Departamento de Mantenimiento – CIP Villeta</b>						
<b>Ítem 2 – El servicio de reparación de las celdas de 23KVA, deberá contar con:</b>						
<b>Mantenimiento Electromecánico:</b>						
	2.1 Desmontaje y verificación mecánica.	1	Global	4.296.000.-	4.296.000.-	

GERARDO GALARRAGA  
 Gerente General  
 Industria Nacional del Cemento

Misión  
 Producimos cemento de calidad, generando Alfa Unión S.R.L. para el desarrollo del país.

Visión  
 Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 —1870"



2.2 Limpieza, apriete y lubricación, de barras, conectores, etc.	1	Global	3.759.000.-	3.759.000.-	
2.3 Pruebas funcionales de apertura, cierre y enclavamientos	1	Global	4.296.000.-	4.296.000.-	
2.4 Verificación del correcto funcionamiento del sistema de puesta a tierra.	1	Global	537.000.-	537.000.-	
2.5 Verificación de la correcta apertura en caso de corto circuito, de las protecciones existentes.	1	Global	3.281.000.-	3.281.000.-	
<b>Ensayos Eléctricos:</b>					
2.6 Medición del conjunto de celdas con tangente delta (Verificar el correcto funcionamiento de los indicadores de tensión tipo capacitivos).	1	Global	3.580.000.-	3.580.000.-	
2.7 Tensión aplicada en corriente continua, tensión de aplicación según norma y verificación de la corriente de fuga (con la celda en posición cerrada).	1	Global	2.148.000.-	2.148.000.-	
2.8 Medición de la resistencia de contacto del seccionador bajo carga.	1	Global	2.148.000.-	2.148.000.-	
<b>Observaciones:</b> Al término de los trabajos realizados el proveedor deberá presentar los informes técnicos impreso y digital (WORD, PDF) y planos (DWG) en el caso que los hubiese.					243
<b>Total ítem N° 2</b>				<b>24.045.000.-</b>	
<b>Total Lote N° 2</b>				<b>85.800.000.-</b>	

5.º2. LA PROVEEDORA se compromete a ejecutar el servicio a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos si los hubiere, de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.º3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA PROVEEDORA como contrapartida el servicio y la subsanación de su efecto, el Precio del Contrato o la suma que resulte pagadera conforme a lo dispuesto en este Contrato.

5.º4. **Reajuste de Precio:** El ajuste de precio será cuando exista una variación sustancial de precio en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15 % (quince por ciento) sobre la inflación oficial. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aun no proveídos, y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:

$$Pr = Po + Po \cdot (\pi_r - \pi_e)$$

**Donde:**

Pr = Precio Reajustado

Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado

$\pi_r$  = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

$\pi_e$  = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

**Observaciones:**

- El reajuste solo será aplicado a solicitud de LA CONTRATISTA, el cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC, la misma deberá ser analizada y aprobada por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.
- El ajuste de precio será aplicado posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerán reajuste de precios si la ejecución de los servicios de parte de LA CONTRATISTA se encuentra atrasada respecto al Plan de Entregas convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que LA CONTRATISTA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

*La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.*

**6.ª VIGENCIA.**

6.º1. Este contrato tendrá vigencia desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -----

GERARDO GUERRERO  
Presidente  
Industria Nacional del Cemento

Misión  
Alfa Unión S.R.L. Produciendo cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión  
Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.



### 7.ª CONDICIONES DE LA PRSTACIÓN DEL SERVICIO.

7.ª1. **Condiciones:** El servicio debe ser prestado conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, incluidas como Anexo I y II en el presente Contrato.

7.ª2. **Inspecciones y Pruebas:** Será con cumplimiento en las Especificaciones Técnicas y Plan de Entrega, a cargo de un personal técnico designado por el Director del CIP Villeta.

7.ª3. **Reposición del Servicio:** Quince (15) días corridos a partir de la nota de comunicación por parte de la Contratante.

### 8.ª GARANTÍA DEL SERVICIO.

8.ª1. **Garantía:** El plazo de validez de la Garantía del servicio será por seis (6) meses, a partir de la recepción definitiva de los Servicios.

### 9.ª FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

9.ª1. **Moneda y Plazo:** el pago se hará en guaraníes a través de transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días de la presentación de la solicitud de pago acompañada de la factura correspondiente por parte de LA PROVEEDORA y después de que LA CONTRATANTE la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación y deberá acompañar los documentos establecidos en el Reglamento de Trámites Administrativos (RTA).

9.ª2. **Forma de Presentación:** la solicitud de pago deberá ser presentada por LA PROVEEDORA en la Mesa de Entrada del Área de Atención a Proveedores de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la resolución INC PR N° 525/2019 "Reglamento de Trámites Administrativos" (RTA) cuya copia se hace entrega a LA PROVEEDORA para su conocimiento. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del procedimiento de contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra.

**Deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos incluidos en el RTA:**

- Nota de solicitud de pago;
- Factura original y una fotocopia simple;
- Acta de Recepción indicando el número de recepción de SAP y sus documentos respaldatorios, firmados por el responsable del área requirente;
- Nota de Remisión u orden de prestación del servicio;
- Copia del Código de Contratación, expedido por la DNCP a través del SICP;
- Copia del Contrato;
- Formulario de Identificación del Personal (FIP);
- Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS);
- Última Declaración Jurada del I.V.A.;
- Certificado de Cumplimiento Tributario, expedido por la SET;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social, expedida por el IPS.
- N° de Cuenta Bancaria.
- Para recepción de Facturas Electrónicas queda habilitado el correo: [facturacion@inc.gov.py](mailto:facturacion@inc.gov.py)

9.ª3. **Cuenta Habilitada:** El proceso de pago se realizará vía acreditación directa en cuenta bancaria y para el efecto LA PROVEEDORA deberá habilitar su respectiva Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en un Banco de plaza y comunicar a LA CONTRATANTE, adjuntando el correspondiente certificado bancario vigente original (hasta treinta días desde su fecha de emisión) emitido por el Banco debidamente establecido en la República del Paraguay y supervisado por el Banco Central del Paraguay (BCP), para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE), integrante del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

9.ª4. **Interés Moratorio:** En caso de mora de los pagos previstos por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento (0,016 %) del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo de la factura, cuyo plazo de mora será computado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago respectivo y no incluye el día en el que LA CONTRATANTE realiza el pago.

9.ª5. **Anticipo:** No se otorgará anticipo financiero.

### 10.ª FORMULARIOS FIP Y FIS.

10.ª1. LA PROVEEDORA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las



Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

10.º2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a LA PROVEEDORA si ésta última se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

10.º3. **Disposiciones a tener en cuenta:**

- a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA PROVEEDORA está obligada a actualizar el FIP;
- b. Como requerimiento para efectuar los pagos a LA PROVEEDORA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA PROVEEDORA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS);
- c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA PROVEEDORA se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;
- d. LA PROVEEDORA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del IPS, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA; y,
- e. En cualquier caso en el que se detectare que LA PROVEEDORA no se encontrara al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazada por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumpla con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA.

11.ª **CONTRIBUCIÓN.**

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente para cobro LA PROVEEDORA, con motivo de la ejecución contractual; del cual se destinará el 0,4% para contribución de la implementación de las Contrataciones Públicas (SICP), administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto, el 0,1% se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 277 de la Ley N° 7228/23.

Los montos resultantes, que sean retenidos por LA CONTRATANTE en los conceptos señalados en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como del Ministerio de Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, respectivamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

12.ª **IMPUESTOS.**

LA PROVEEDORA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere. -----

13.ª **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO.**

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en el presente cuerpo, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía será en forma de **Garantía Bancaria o Póliza de Seguro**, equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato hasta 30 días posteriores al plazo de ejecución del contrato.

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del servicio a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la misma. -----

14ª **MULTAS.**

Las multas y otras penalidades serán aplicadas conforme con las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si LA PROVEEDORA no diere cumplimiento a la prestación del servicio, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cincuenta por ciento (0,50%) del importe total del servicio en demora, por cada día de atraso.

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de conformidad al Artículo 97º inc. c) del Decreto N° 9823/23 por el cual de Reglamenta la Ley 7.021/22 "De suministro y contrataciones públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

Alfa Unión S.R.L.

Misión  
Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión  
Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.



GERARDO GU...  
Presidente  
Industria Nacional del Cemento